



ORDEN PRE/2065/2017, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, para la promoción y apoyo de emprendimiento social en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0154 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de octubre de 2017, por la Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento y el Director de Zona Aragón y Barcelona de la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO Y LA CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO, PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN ARAGÓN

En Zaragoza, 6 de octubre de 2017.

REUNIDOS

Dña. Marta Gastón Menal, en su condición de Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del citado Instituto. Se encuentra facultada para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2017.

D. Fernando Giménez Pérez, en nombre y representación de la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, en ejercicio de su cargo de Director de Zona Aragón y Barcelona, para el que fue nombrado por su Consejo Rector, con efecto de 1 de abril de 2001. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en poderes generales otorgados el 6 de julio de 2001.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Economía, cuyos objetivos fundamentales son, entre otros, favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como el incremento y consolidación del empleo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Por medio del programa Emprender en Aragón, se apoya y analiza la viabilidad de cualquier iniciativa de microempresa que surja con intención de localizarse en nuestro territorio.

II. Que la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, (en adelante Laboral Kutxa), tiene entre sus objetivos prioritarios apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y en particular la ayuda a la promoción de nuevas iniciativas empresariales y la atención de las necesidades financieras de las mismas.

III. Que el IAF y Laboral Kutxa están interesadas en colaborar para promover la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas emprendedoras de carácter social y/o ambiental con enfoques innovadores y prácticos para el beneficio de la sociedad en general.



IV. Que en consecuencia las partes acuerdan establecer, a través de este convenio, las condiciones que han de regir el marco de colaboración específico entre las entidades para la promoción y apoyo de proyectos de emprendimiento social en Aragón.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre el IAF y Laboral Kutxa para promover la creación, consolidación y crecimiento de proyectos de emprendimiento social promovidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, con los siguientes objetivos:

- a) Dar visibilidad y reconocimiento público a este tipo de iniciativas mediante la organización de premios y su difusión en toda la sociedad.
- b) Facilitar el acceso a la financiación de estos proyectos implementando mecanismos específicos de financiación y favoreciendo la colaboración público privada.

Segunda.— *Compromisos del IAF.*

El IAF se compromete a llevar a cabo actuaciones encaminadas a promover la creación de proyectos de emprendimiento social así como a favorecer la colaboración de las entidades públicas de financiación realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Organización del Premio Aragonés al Emprendimiento Social y de otros eventos para el fomento del emprendimiento social. El premio constará de dos categorías, una para proyectos en sus fases iniciales y otra para iniciativas consolidadas. Podrán optar microempresas y pymes constituidas como personas jurídicas, con domicilio en Aragón y que estén al corriente con sus obligaciones fiscales y laborales. Las bases completas se desarrollan en el anexo II.
- Creación de una comisión técnica multidisciplinar para la evaluación de los planes de negocio, favoreciendo la participación de distintas entidades público privadas relacionadas con la financiación y el emprendimiento social.
- Apoyo directo a proyectos de emprendimiento social mediante programas formativos, asesoramiento y asistencias técnicas personalizadas.
- Difusión y comunicación de las distintas iniciativas llevadas a cabo mediante el presente convenio.
- Promoción y difusión de los proyectos de emprendimiento social que participen en las actuaciones.

Tercera.— *Compromisos de Laboral Kutxa.*

Laboral Kutxa se compromete a llevar a cabo actuaciones para promover la creación de proyectos de emprendimiento social y su financiación realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Colaboración en el Premio Aragonés al Emprendimiento Social facilitando a los premiados la participación en programas formativos de Mondragón Corporación Cooperativa y el acceso a financiación preferente para sus proyectos.
- Creación de líneas de financiación específicas para proyectos de emprendimiento social. Las características de la financiación se incluyen en el anexo III.
- Participación en la comisión técnica de evaluación de planes de negocio.
- Difusión y comunicación de las distintas iniciativas llevadas a cabo mediante el presente convenio.
- Promoción y difusión de los proyectos de emprendimiento social que participen en las actuaciones.

Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de cada una de las dos entidades. En el IAF el integrante de la Comisión será nombrado por el Director Gerente y en Laboral Kutxa será nombrado por su Director de Zona para Aragón.

La Comisión tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y como mínimo dos veces a lo largo de la duración de las actividades.

A efectos del llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio y con el fin de evaluar sus resultados, se establecen unos objetivos vincu-



lados a las actuaciones descritas en la cláusula segunda. Estos objetivos aparecen recogidos en el anexo I al presente convenio.

Quinta.— Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de un año. En cualquier momento anterior al plazo de vigencia previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción por denuncia unilateral de cualquiera de las partes, con al menos treinta días de antelación a la fecha de vencimiento.

Sexta.— Responsabilidad.

El Instituto Aragonés de Fomento queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse del desarrollo y realización de las actuaciones contempladas en este convenio.

En ningún caso podrá considerarse que el IAF tiene relación alguna con Laboral Kutxa ni con su personal, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones del objeto del presente convenio.

Séptima.— Modificación, resolución del convenio.

Será causa de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.

2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

El incumplimiento por causas directamente imputables a la actuación de Laboral Kutxa, exceptuándose la fuerza mayor, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio eximirá al Instituto Aragonés de Fomento del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Octava.— Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de este convenio serán incorporados y tratados en el fichero "Emprender en Aragón", cuya finalidad es la gestión de cursos y actividades de consultoría y asesoramiento del Instituto Aragonés de Fomento. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento y la dirección donde los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Teniente Coronel Valenzuela, número 9, 50004 - Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa correspondiendo al tipo previsto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la mencionada norma, estando sujeto a lo previsto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las controversias que se planteen sobre su aplicación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



ANEXO I

Cuadro de Objetivos

- Asesoramiento en viabilidad económica y financiera a un mínimo de 15 proyectos de emprendimiento social.
- Convocatoria del Premio Aragonés al Emprendimiento Social con dos categorías.
- Organización de evento de entrega del Premio Aragonés al Emprendimiento Social.
- Contar con la colaboración de al menos una entidad pública de fomento de la financiación.
- Creación de 2 líneas específicas de financiación para proyectos de emprendimiento social.
- Organización de al menos 3 eventos anuales para el fomento del emprendimiento social.



ANEXO II

Bases del Premio Aragonés al Emprendimiento Social

El Departamento de Economía, Industria y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convoca la primera edición del "Premio Aragonés al Emprendimiento Social" para identificar y reconocer a las iniciativas emprendedoras de carácter social, de reciente creación o consolidadas, que estén comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general.

El Premio Aragonés al Emprendimiento Social será otorgado en colaboración con Laboral Kutxa (Cooperativa de Crédito).

Categorías:

Se establecen dos categorías:

A.- Proyecto de Emprendimiento Social

Premio a la iniciativa de emprendimiento social, que persigue beneficios sociales, que plantee ideas innovadoras y sostenibles que pueden cambiar un campo de acción o contribuir a resolver un reto social o medioambiental, y producir impacto a nivel regional.

B.- Empresa Social Consolidada

Premio a la organización innovadora que persigue efectuar cambios sociales, que cuenta con un modelo de negocio sólido y viable y un plan para lograr la sostenibilidad, que aplica métodos y prácticas empresariales para generar impacto a nivel regional.

Requisitos de participación:

Para ambas categorías:

- Tener domicilio en Aragón.
- Ser organizaciones constituidas como persona jurídica.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

Para la categoría "Proyecto de Emprendimiento Social"

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la constitución como persona jurídica en el momento de presentarse a esta convocatoria.
- El emprendimiento social tendrá un mínimo de 2 promotores y/o empleados.
- El promotor o promotores de la idea y el proyecto deberán liderar la organización y trabajar principalmente en ella.
- No haber superado los límites fijados por la Comisión Europea para ser considerada como microempresa.

Para la categoría "Empresa Social Consolidada"

- Tener una antigüedad mínima de tres años desde la constitución como persona jurídica en el momento de presentarse a esta convocatoria. Para las entidades

procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de tres años.

- Al menos uno de los socios fundadores deberá liderar la empresa.
- No ser considerada como gran empresa según la Comisión Europea (más de 250 trabajadores, facturación superior a 50 millones de euros al año o balance general anual superior a 43 millones de euros), o las que más de un 25% de su capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes.

Criterios de valoración:

- La organización debe estar fundada o dirigida por un emprendedor social cuyos valores formen parte de la cultura de la organización. Contar con unos principios éticos sólidos, capaces de generar la confianza necesaria para influir en la manera de actuar de su equipo y su entorno.
- Debe de contar con un equipo compensado y adecuado a los objetivos que se persiguen, y disponer de medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones de cualquier tipo.
- La misión de la organización aborda claramente una cuestión identificada como problema social en su ámbito de actuación.
- El emprendimiento social o la empresa social debe pretender lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general.
- La innovación puede tomar la forma de nuevos productos o servicios, métodos de producción o comercialización, nuevos sistemas de organización o modelos de financiación.
- El modelo de negocio debe ser sólido y viable, escalable para conseguir un mayor impacto social, y tener un plan para lograr la sostenibilidad a largo plazo.
- La organización debe participar en alianzas territoriales que permitan optimizar su modelo y extender su misión, contando con actores clave, al menos, a nivel local y regional entre entidades sociales, empresas y administraciones públicas.

Premios y reconocimientos:

El proyecto de emprendimiento social y la empresa social ganadora disfrutarán, adicionalmente al reconocimiento y visibilidad que promoverán las entidades otorgantes de este Premio, de:

- La participación en un programa de formación estratégico de reconocido nivel, integrado en el Área de Conocimiento de Mondragón Corporación Cooperativa (MCC). El programa formativo, de inmersión en el proyecto, se realizará a lo largo del año 2018, en función de las características de los proyectos premiados y los intereses de sus promotores.
- Un programa de acompañamiento estratégico dirigido a mejorar sus posibilidades de éxito en el crecimiento y a la internacionalización. Este proceso de acompañamiento será realizado por 2 tutores-mentores especializados en estrategia e internacionalización, que dedicarán un promedio de 2 horas semanales durante 10 semanas.

- Los ganadores del premio tendrán acceso a financiación de hasta 25.000 euros para el "Proyecto de Emprendimiento Social" y de hasta 75.000 euros para la "Empresa Social Consolidada", con el límite del 75% del importe de la inversión. Siendo Laboral Kutxa entidad concesionaria de diferentes líneas exclusivas de Apoyo a la Economía Social emitidas por el Banco Europeo de Inversiones, Laboral Kutxa se compromete a canalizar cualquier necesidad financiera de los premiados desde un prisma de asesoramiento financiero, aprovechando los diferentes acuerdos y líneas de financiación que en todo momento tenga abiertas para este tipo de iniciativas.

Los Premios serán entregados durante la celebración de un Acto Público por las entidades promotoras del mismo, en el último trimestre de 2017.

Evaluación de candidaturas y Jurado

Un Comité Técnico de Evaluación estudiará todas las candidaturas presentadas, evaluará la documentación, realizará las entrevistas necesarias a los promotores y visitará las empresas que optan al premio. El Comité emitirá un informe con la evaluación de dichas candidaturas conforme a los criterios de valoración expuestos en estas bases. El Informe de Evaluación será remitido al Jurado.

El Comité Técnico de Evaluación estará integrado por investigadores, académicos universitarios, especialistas del ámbito social y expertos de organizaciones sociales y entidades públicas.

El Jurado estará integrado por un número limitado de miembros de reconocido prestigio en el conocimiento, estudio e implementación de la innovación y la gestión en el ámbito social.

Plazos y documentación

El plazo para la presentación de candidaturas se inicia el día 27 de abril de 2017 y finaliza el 30 de octubre de 2017. La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En este caso se informaría a través de la página web del Instituto Aragonés de Fomento y de Laboral Kutxa, y a través de sus canales online.

Para la presentación de solicitudes, se deberá remitir la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado (disponible en la página web del Instituto Aragonés de Fomento, www.iaf.es y de la web www.emprenderenaragon.es)
- Resumen básico del proyecto emprendedor y/o de la empresa social (idea, características, innovaciones, datos y parámetros principales de negocio, hitos alcanzados, perspectivas a medio plazo...) Máximo 3 folios.
- Breve documento de interés sobre aspectos sociales del proyecto (valor social de la iniciativa, efecto positivo ante una determinada necesidad social constatada, fin de conseguir un impacto positivo en la sociedad o una transformación social, medios y métodos utilizados acordes a estrategias de proyectos sociales...). Máximo 3 folios.
- CV de los promotores.

La organización, en el transcurso del proceso de evaluación, podrá recabar documentación adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos de

participación y un mayor conocimiento de las características de los proyectos. Esta documentación podrá comprender:

- Plan de Empresa completo.
- Cuentas anuales de la entidad.
- Documento, memoria o explicación detallada del impacto social, antecedentes, resultados y aspectos innovadores del proyecto.
- Modelo 036, CIF entidad y DNI promotores.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente para facilitar la labor de evaluación del proyecto (presentaciones, imágenes, vídeos, estudios, etc.).

Las solicitudes y documentación necesaria deberán dirigirse en formato electrónico a la dirección de correo premiosocial@iaf.es. Tras su recepción, se confirmará la presentación de la candidatura por este mismo medio. La organización podrá recabar documentación adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Toda documentación entregada por los promotores tendrá carácter confidencial, si bien, la organización podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados, y en su momento, los nombres de los proyectos ganadores y sus promotores.

La presentación de la candidatura conlleva la aceptación de las presentes bases y específicamente de las siguientes condiciones:

- Los participantes se comprometen a comunicar cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, los participantes al presentarse declaran tácitamente que los datos que nos facilitan son exactos y veraces.
- Autorizan la captación y fijación de la imagen del/de los participante/s. Autorizan la explotación de su imagen, voz, nombre y declaraciones, de forma audiovisual, fotográfica o en papel, entre otros soportes, ya sea para finalidades promocionales o publicitarias, por cualesquiera medios, soportes y formatos de explotación, sin limitación geográfica, temporal, o de cualquier otra índole, a los efectos de dar a conocer su condición de participantes y/o ganadores en el concurso, por los medios que el Instituto Aragonés de Fomento y Laboral Kutxa estimen convenientes. La anterior autorización lo será con carácter gratuito y no generará contraprestación alguna a favor del participante.

Contacto e Información:

Unidad de Emprendimiento
Instituto Aragonés de Fomento
C/ Valenzuela 9,
50004 Zaragoza
976702100
premiosocial@iaf.es

Dirección de Zona Aragón
Laboral Kutxa
Paseo Sagasta, 6, 1º
50006 Zaragoza
976695322
colectivosaragon@laboralkutxa.com



ANEXO III

Líneas de financiación Laboral Kutxa

Como proyecto seleccionado en el Programa de Emprendimiento Social del IAF o validado por la comisión técnica de este convenio, tiene la posibilidad de solicitar financiación a las líneas de financiación de Laboral Kutxa que, en líneas generales, se detallan a continuación:

Condiciones línea de financiación y consolidación de proyectos sociales:

- Para autónomos, micro empresas y pymes establecidos mercantilmente en Aragón.
- Límites: préstamos o leasing de hasta 50.000 €.
- Plazo: Préstamo a 7 años con 1 de carencia (1+6).
- Comisión de apertura del 0,5 %.
- Intereses: Euribor (reuter 12 meses o BOE) + 3% máximo, revisable anualmente. Euribor mínimo del 0%.
- Garantías: sujetas a aprobación por parte de la comisión técnica de este convenio la solicitud o no de garantías adicionales en función del estado del proyecto.

Condiciones línea de financiación de proyectos de emprendimiento social:

- Para autónomos y microempresas con una antigüedad inferior a dos años y establecidas mercantilmente en Aragón.
- Aportación mínima de los promotores al proyecto del 20%.
- Límites: préstamos o leasing de hasta 25.000 €.
- Plazo: Préstamo a 7 años con 1 de carencia (1+6).
- Comisión de apertura del 0,5 %.
- Intereses: Euribor (reuter 12 meses o BOE) + 3,5% máximo, revisable anualmente. Con un tipo máximo del 4%. Euribor mínimo del 0%.
- Garantías: la propia del proyecto y el propio emprendedor.
- Garantías adicionales: sujetas a aprobación por parte de la comisión técnica de este convenio la solicitud o no de garantías adicionales en función del estado del proyecto.

Otra información:

- La financiación sólo podrá ser solicitada por el emprendedor que haya completado el plan de empresa bajo la supervisión del Programa de Emprendimiento Social del IAF o la comisión técnica de este convenio.
- Existe un plazo de 6 meses desde que se da el supuesto anterior para presentar la solicitud de financiación.
- Las solicitudes de financiación pueden ser presentadas por Autónomos o Sociedades Mercantiles (Personas Jurídicas).
- Los solicitantes deberán estar al corriente de pago con las administraciones públicas.